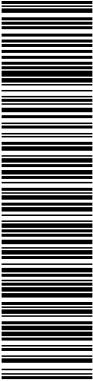


DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 1 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

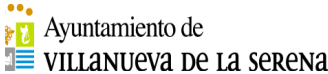
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122) WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A49DA8D9C5F98B115FCA6B9F17E3CCA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501) 25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B40632B675F3510542255B62D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/entidades.do?ent_id=279&ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0NEU-ARE1B-1T915 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763866) O0NEU-ARE1B-1T915 A0A014E57064617252C2F31B50F82E24V7B5A6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE GESTIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

INTERVIENEN:

De una parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en calidad de Presidente en funciones, de la Diputación de Badajoz y, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por D. Enrique Pedrero Balas, en calidad de Secretario General de la Diputación de Badajoz.

Y, de otra parte, D. Luis Solís Villa, en calidad de primer Teniente de Alcalde en funciones, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por D. Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario General del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio regulador y, a tal fin,

MANIFIESTAN:

Primero- Que en el ámbito subvencional, el apartado c) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional, establece la posibilidad de que se concedan directamente aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la concesión directa de subvenciones estableciendo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

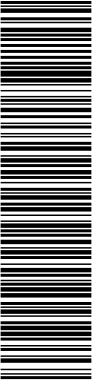
En este sentido, la Diputación de Badajoz instrumenta la presente subvención correspondiente a la anualidad del ejercicio 2023 a través de un convenio regulador al amparo de lo establecido en el apartado 3.2. d) de la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación del ejercicio económico 2023 donde se establece la posibilidad de celebrar convenios con Administraciones Públicas para un fin común, aportando para ello los recursos que sean necesarios.

Segundo.- Que en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz entre las que podemos señalar: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión" o "la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial", así como, "la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las demás administraciones públicas en este ámbito".

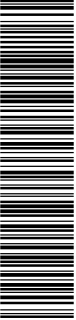
Asimismo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 2 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122) WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A49DA8D9C5F98B115FCA6B9F17E3C3A72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501) 25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B406328675F3510542255B862D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=&idoma=1

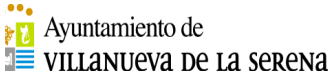


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763866) OONEU-ARE1B-1T915 A2A014E57064617252C2F31B50F82E24V7B5A6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OONEU-ARE1B-1T915 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Régimen Local, la Diputación de Badajoz entre las que podemos señalar: "la conservación y rehabilitación de la edificación", así como, "la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

En este sentido, en relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 14 y siguientes de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a los municipios, entre otras, la competencia para realizar actividades, prestaciones o servicios de competencia municipal encaminadas a la ordenación, planificación, programación, y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y cualquier ámbito de actuación que implique mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, satisfaga aspiraciones ciudadanas o permita cubrir necesidades e intereses comunitarios, reconociéndose igualmente en el artículo 18.4 del referido texto legal a las Diputaciones competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia.

Tercero.- Actualmente, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene encomendada la gestión y el uso del Palacio de Congresos ubicado en la localidad, propiedad de la Junta de Extremadura, con el objetivo de impulsar la realización de las actividades propias de un Palacio de Congresos estando obligado, entre otras cuestiones, a asumir todos los gastos necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en fecha 17 de febrero de 2023 presentó en esta Diputación una solicitud de subvención acompañada de las declaraciones acreditativas de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la autorización para recabar los pertinentes certificados, declarando además, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley, de estar al corriente por reintegro de subvenciones, así como, las causas o razones de la singularidad y necesidad de la subvención solicitada.

Este inmueble, por sus características y posibilidades de espacio y funcionalidades puede prestar servicios a las comarcas limítrofes ya que se trata de un edificio singular cuya área de influencia afecta a 16 poblaciones y 18 entidades locales menores, con una población que supera los 90.000 habitantes.

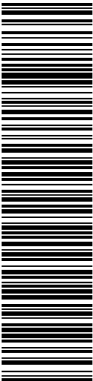
El Palacio de Congresos supone una infraestructura cuya demanda y necesidad trasciende el ámbito estrictamente municipal y contribuye al equilibrio territorial, garantizando además la igualdad de servicios a los ciudadanos en el ámbito de la Provincia con independencia del lugar de residencia.

Asimismo, se manifiesta que el coste que supone el mantenimiento de la infraestructura en cuestión no puede ser asumida sólo con fondos propios municipales, debido a las características económicas, técnicas y de especial dificultad que supone esta dotación.

Quinto.- Tramitado al efecto el correspondiente expediente, en el mismo se ha incorporado la siguiente documentación:

- Solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y documentación acreditativa.
- Decreto de inicio.
- Memoria Justificativa.
- Informe propuesta.
- Borrador de Convenio.
- Retención de crédito.

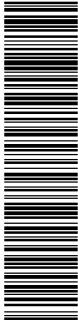
DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 3 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



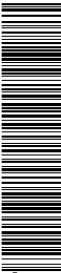
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122) WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A49DA8D9C5F98B115FCA6B6F17E3C7A72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501) 25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B406328675F5310542258B62D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=1

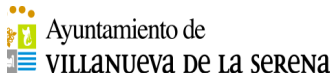
DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0NEU-ARE1B-1T915 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763866) O0NEU-ARE1B-1T915 A0A014E57064617252C2F81350F82E24V7B5A6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Provincial y Seguridad Social.
- Informes de la Secretaría General y la Intervención Provincial.

A la vista del interés mutuo y recíproco de ambas Instituciones, se estima oportuno articular la colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la financiación de los gastos de mantenimiento necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto de estas Bases consiste en el establecimiento de las normas específicas para regular la concesión directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una subvención, con una cuantía individualizada, por importe de 95.000,00 euros con C.I.F. n.º P-0615300A, con la finalidad de financiar los gastos de mantenimiento necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, debiéndose realizar la ejecución de la referida actuación por el Ayuntamiento en las condiciones y en los plazos que se establecen en el presente convenio.

Segunda.- Finalidad.

La finalidad que se pretende conseguir mediante esta subvención es garantizar la realización de una serie de servicios culturales básicos de los que se benefician tanto los habitantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena como los de los municipios de las comarcas de las Vegas Altas, la de los municipios de las comarcas limítrofes de La Serena y La Siberia para realizar una lucha activa contra la despoblación y en concreto, estas actuaciones se corresponden con los objetivos de desarrollo sostenible n.º 11 para conseguir ciudades y comunidades sostenibles y n.º 17, conseguir alianzas para lograr los objetivos.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de esta ayuda se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100 del presupuesto general de Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2023 que tiene una cuantía individualizada por importe de noventa y cinco mil euros (95.000,00) euros.

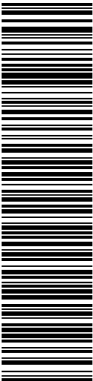
Cuarta.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados de la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos que se devenguen y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

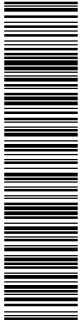
Queda autorizada expresamente la subcontratación de la actuación subvencionada, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones quedando autorizada la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención a ser realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.-

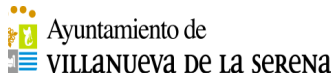
DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 4 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0NEU-ARE1B-1T915 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en los datos facilitados por la entidad.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- El beneficiario de la subvención está obligado a difundir que las actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o de cualquier tipo). En toda información o publicidad que se haga de los actuaciones subvencionadas, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz, con la imagen corporativa que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>.
- Realizar las aportaciones que le corresponda asumir en función de los criterios y del coste de financiación de las actuaciones.
- Asumir la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de las actuaciones a financiar se establece el pago previo de la subvención, con posterior justificación de los fondos, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad local beneficiaria recibirá el importe íntegro de la subvención concedida de forma anticipada con el carácter de "a justificar", a partir de la firma del convenio.

El beneficiario recibirá los fondos vía transferencia bancaria una vez firmado el convenio de concesión, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

No podrá realizarse ningún pago o anticipo del mismo en tanto en cuanto, el beneficiario no acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social, así como, con la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso, de que a partir de la Resolución de concesión de subvención, se generase una deuda con la Hacienda Provincial, se autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con créditos a favor del Ayuntamiento, y en último caso con el importe correspondiente del que resulte beneficiario.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos Administraciones Públicas.

Queda excluida expresamente esta subvención de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 5 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

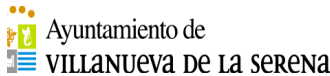
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122.WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A49DA8D9C5F98B115FCA6B8F17E3C3A72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501.25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B406328675F5310541225B862D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763866.OONEU-ARE1B-1T915 A2A014E57064617252C2F3B1350F82E24V7B46AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OONEU-ARE1B-1T915 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Séptima.- Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá justificar la ejecución y pago de la actuación sujeta a la presente subvención antes del 28 de febrero de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Para la justificación de la subvención la entidad local beneficiaria la cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Las nóminas de los empleados cuyo trabajo se encuentre afecto a las actividades a realizar en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Carta de pago del ingreso recibido y en su caso, del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos
 - Documento gráfico de la publicidad de las actuaciones y de la colocación del cartel o publicidad que atestigüe la financiación provincial, de acuerdo con la imagen corporativa que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>.

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Fomento, correspondiendo su gestión al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.

Se establece un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

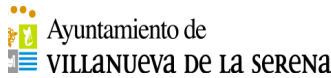
Octava.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, dado que los gastos de gestión, conservación, mantenimiento o seguridad de las actividades a realizar está previsto que se cofinancien, además de con la presente subvención, con fondos propios del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura, sin que el importe de la misma en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada conforme el artículo 30.4 de ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 6 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O0NEU-ARE1B-1T9I5 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Novena.- Control financiero.

La presentación de facturas o de documentos justificativos de valor probatorio no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de actuaciones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales, los documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Décima.- Reintegros y sanciones por incumplimientos.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados anteriormente por la entidad local beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, la exigencia del reintegro del importe correspondiente.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de la cantidad percibida según lo previsto en el capítulo I del título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Décimoprimer.- Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones de la subvención.

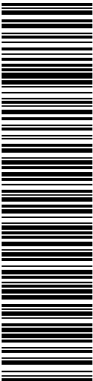
A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente subvención y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

- a) Respetto del cumplimiento del deber de justificación:
- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
 - Justificación completa fuera del plazo inicial y del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
 - Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobre coste, reintegro del mismo.
 - No reintegro de sobrante: reintegro del importe.
 - No presentación de la carta de pago: reintegro parcial 0.5% del importe concedido.
- b) Respetto del cumplimiento de otras obligaciones:
- Cumplimiento defectuoso:
 - Realización de otra actividad: reintegro total.
 - Realización parcial de la actividad: reintegro parcial.
 - No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, la entidad local beneficiaria deba reintegrar y que, en todo caso, deberán responder al principio de proporcionalidad.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122) WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A49DA8D9C5F98115FCA6B9F17E3CCA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501) 25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B406328675F53105412259B62D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

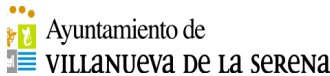


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763866) OONEU-ARE1B-1T915 ADO414E57064617252C2F31B350F82E247B46AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OONEU-ARE1B-1T915 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Décimosegunda.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece una comisión mixta de vigilancia, control y seguimiento, que velará por el control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma, será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión mixta de seguimiento estará integrada por parte de la Diputación de Badajoz por el Sr. Diputado Delegado y el Sr. Director del Área de Fomento y por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

Décimotercera.- Modificación de la concesión.

El beneficiario podrá solicitar la modificación de la concesión de la subvención cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Decimocuarta.- Identificación institucional. Publicación.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Diputación de Badajoz con el fin de identificar el origen de la subvención.

Decimoquinta.- Protección de datos

Las partes firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE del 6 de diciembre de 2018), así como de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre de 1999) en la parte no derogada y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo (BOE del 19 de diciembre de 2007).

Décimosexta.- Plazo de vigencia.

El presente convenio regulador comenzará a surtir efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta que se produzca la aprobación por el órgano competente de la Diputación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria o en su defecto, hasta que sea efectivo el ingreso de las cantidades pendientes de un procedimiento de reintegro.

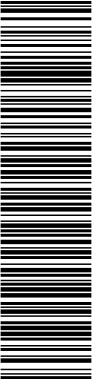
Décimoséptima.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

A este convenio le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativo.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLZVP-L1S0V-SZE2G Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2767122.WLZVP-L1S0V-SZE2G 32E6D2A494DA8D9C5F98B115FCA6B817E3CCA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250501.25WSW-LZEJE-OB4Z6 62B406328675F53510542255B62D376AB92019A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=&kloma=1

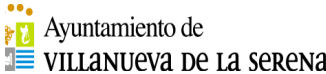


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2763862.OONEU-ARE1B-1T915 ADA014E5706617252C2F31350F32E24V7B5A6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/1763 - 9. CONVENIO VILLANUEVA. FIRMADO PRESIDENTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25WSW-LZEJE-OB4Z6 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 12:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/06/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:13

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PALACIO CONGRESOS VILLANUEVA 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OONEU-ARE1B-1T915 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/06/2023 12:49 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 09:43



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

El Presidente, en funciones	El Secretario General.
Fdo.- Miguel Ángel Gallardo Miranda	Fdo.- Enrique Pedrero Balas.
El Alcalde-Presidente,PD Primer Tte Alcalde en funciones.	Ante mí, El Secretario General,
Fdo.- Luis Solís Villa.	Fdo.- Bernardo Gonzalo Mateo.